



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

AGENCIA DE ESTRATEGIA TURÍSTICA DE LAS ILLES BALEARS

6078

Resolución del director de la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears (AETIB) por la cual se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de un procedimiento extraordinario para la constitución de una bolsa de personal laboral para cubrir una plaza vacante de AETIB – bolsa categoría diplomatura empresariales, grupo B con requisito de Máster oficial en responsabilidad social corporativa (RSC)

Hechos

- 1.- El 27 de enero de 2024 se publicó en el BOIB núm. 13 la resolución del presidente de la AETIB de fecha 23 de enero de 2024, firmada por la secretaria general de la consejería de Turismo, Cultura y Deportes por resolución de delegación de firma de 14 de agosto de 2023, por la cual se aprueban las bases que han de regir la convocatoria de un procedimiento extraordinario para la constitución de una bolsa de personal laboral para cubrir plaza vacante de categoría diplomatura, grupo B con requisito de máster oficial en responsabilidad social corporativa (RSC) en AETIB y se aprueba la convocatoria.
- 2.- El 21 de mayo de 2024 se publicó en la sede electrónica de la CAIB (AETIB) la lista provisional de aspirantes admitidos con la puntuación aportada en la autobaremación.
- 3.- Del 22 de mayo de 2024 al 28 de mayo de 2024 se abrió el correspondiente trámite para presentación de los requisitos y de los méritos declarados, en el caso que no se hubiesen presentado en la fase anterior, de acuerdo con las bases que rigen esta convocatoria.
- 4.- En fecha 3 de junio de 2024, previa convocatoria, se reunieron los miembros del órgano de selección de la convocatoria de un procedimiento extraordinario para la constitución de una bolsa de personal laboral para cubrir una plaza vacante de AETIB.
- 5.- Del 5 de junio de 2024 al 11 de junio de 2024 se abrió el correspondiente trámite de presentación de alegaciones. No se han recibido alegaciones.
- 6.- En fecha 13 de junio de 2024, previa convocatoria, se reunieron los miembros del órgano de selección de la convocatoria de un procedimiento extraordinario para la constitución de una bolsa de personal laboral para cubrir una plaza vacante de AETIB.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 11.1 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público.
2. La Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la comunidad autónoma de las Illes Balears, que establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la comunidad autónoma en la contratación de personal laboral.
3. El artículo 11.3 del TREBEP, que dispone que los procedimientos de selección de personal laboral han de ser públicos y se han de regir en todos los casos por los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y que, en el caso de personal laboral temporal, ha de regir el principio de celeridad.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de un procedimiento extraordinario para la constitución de una bolsa de personal laboral para cubrir una vacante de la categoría diplomatura en Empresariales, grupo B con requisito de máster oficial en responsabilidad social corporativa (RSC).

ASPIRANTES ADMITIDOS.- No hay aspirantes admitidos, una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles de presentación de alegaciones.



ASPIRANTES EXCLUIDOS.-

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA
**081381*	ANDREU RIBAS PIZÀ	No presenta requisitos ni méritos en plazo.
**164690*	CARLOTA TERESA GÓMEZ ULLDEMOLINS	No acredita máster oficial requerido.
**370139*	NICOLÁS GAIKHA HORDOAN GRISALEÑA	No presenta requisitos ni méritos en plazo.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en el BOIB y en la sede electrónica de la CAIB (AETIB).

Interposición de recurso

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el presidente o el director de la AETIB en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber publicado la resolución de acuerdo con el artículo 58 de la Ley 3/2003, del 26 de marzo de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, en concordancia con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en fecha de la firma electrónica (19 de junio de 2024)

El director de la AETIB
Pedro Juan Planas Mulet

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/82/1164991